

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE ÁCIDO FOSFÓNICO EN DIFERENTES MATRICES PARA EL CENTRO IFAPA LAS TORRES (ALCALÁ DEL RIO, SEVILLA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 610748

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio externo para realización de análisis para la determinación de residuos de ácido fosfónico en diferentes matrices en el marco del proyecto.

Esta contratación se encuadra dentro de las actividades del proyecto FOSNAT-Origen de los fosfonatos en cultivos ecológicos de importancia económica en Andalucía (CÓDIGO PP.PEI.IDF2023029.001), aprobado mediante Resolución de la Presidencia del IFAPA dentro de las propuestas de proyectos de la convocatoria interna de Procesos de Investigación e Innovación, Transferencia de Tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades (IDF2023029). El período de ejecución del proyecto se inició el 15/03/2024 y finaliza el 31/12/2027.

Este proyecto pretende dar respuesta a la demanda institucional de la Consejería de Agricultura transmitida por el sector ecológico. En él se plantea la necesidad de iniciar una investigación para identificar posibles orígenes de los fosfonatos encontrados en productos ecológicos, por lo que es crucial la determinación de los residuos de ácido fosfónico y sus sales, expresado como ácido fosfónico, de acuerdo a la nueva denominación del residuo incluida en El Reglamento (UE) 2024/2619, metodología de la que no dispone el IFAPA y obliga a la contratación del servicio.

El contrato se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitador deberá demostrar que dispone de la adecuada solvencia técnica para ejecutar los ensayos objeto de este contrato. Para ello, deberán aportar, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

1. Certificado de acreditación en vigor, de cumplimiento con la Norma UNE-EN ISO/IEC 170253, emitido por ENAC o, en caso de estar radicado en otro estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación (designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11).
2. Laboratorio acreditado y autorizado por ENAC para el PROGRAMA DE ACREDITACIÓN: “ENSAYOS PARA EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA” (NT-70.09)*
3. Laboratorio acreditado por ENAC para residuos de plaguicidas altamente polares por cromatografía líquida con detector de espectrometría de masas (LC-MS/MS)



JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:16:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwi5eU8rawjJUfQU9vSnjJS8Gp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Certificado de Laboratorio acreditado por ENAC para ácido fosfónico por cromatografía líquida con detector de espectrometría de masas (LC-MS/MS). La acreditación debe estar emitida con un alcance que cubra las actividades/productos esenciales objeto de este contrato y que se indican a continuación:

- a) Frutos y hortalizas y
- b) Frutos secos

Dada la complejidad analítica del residuo y para validar los resultados es necesario que el laboratorio de análisis disponga de la acreditación ENAC para ácido fosfónico al menos en frutos secos y frutos, ya que son el almendro y aguacate los productos escogidos en el estudio.

5. La determinación de ácido fosfónico en diferentes matrices se deberá llevar a cabo mediante la técnica de Cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas de triple cuadrupolo según el método Quick Method for the Analysis of Highly Polar Pesticides in Food Involving Extraction with Acidified Methanol and LC- or IC-MS/MS Measurement I. Food of Plant Origin (QuPPE-PO-Method) o **similar** que alcance un límite de cuantificación de 0,01 mg/kg en los productos indicados en el requisito 5.

Las cantidades indicadas en el Anexo del Listado de muestras por anualidad y matriz del Pliego de Cláusulas Administrativas, correspondientes a estos análisis, son aproximadas, pudiendo variar al alza o a la baja respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de adjudicación del contrato.

3. PLAZO RECOGIDA DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS.

El plazo de recogida de muestras se establece en un máximo de 3 días. Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en dicho plazo.

El plazo máximo de entrega de los resultados analíticos de los licitadores para cada pedido será de 5 días laborables, comenzando a contar desde el día laborable siguiente a la comunicación del pedido solicitado al adjudicatario. El plazo anterior será inferior en el caso y en los términos en que el adjudicatario se hubiese comprometido a ello en su proposición.

Si por algún motivo no pudiera realizarse la entrega en el plazo establecido en este PPT del material solicitado por causa imputable a los destinatarios, deberá comunicarse al correo electrónico indicado por el responsable del contrato, el número de pedido y el motivo por el que no ha podido llevarse a cabo el pedido, considerando la fecha y hora de recepción del correo.

Para el cumplimiento de estos plazos, la empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá mantener un stock suficiente para asumir las demandas que se reciban en el plazo indicado. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones previstas en el PCAP.

4. LUGAR RECOGIDA DE MUESTRAS.

Las muestras serán recogidas de los Centros IFAPA Las Torres (Alcalá del Río-Sevilla) y Centro IFAPA Camino de Purchil (Granada).

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:16:53	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwi5eU8rawjJUlfQU9vSnjjS8Gp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

5.1 Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril "Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)" y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

5.2 Medios materiales.

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, el acopio de medios materiales de éste y su transporte a las instalaciones del centro IFAPA correspondiente corresponde a la contrata.

5.3 Propiedad Intelectual de los trabajos.

Todos los documentos, así como los resultados elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:16:53	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwi5eU8rawjJUIfQU9vSnjjS8Gp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.4 Contenido.

El precio incluirá:

a) Analítica de ácido fosfónico en diferentes matrices, algunas de ellas complejas. A saber:

Numero de muestras por anualidad y matriz*

Numero de muestras por anualidad y matriz*

Matriz	2026	2027
Almendra-fruto	60	60
Aguacate-fruto	30	38
Hoja almendro	100	120
Hoja Aguacate	64	72
Tejido vegetal leñosos y semileñoso	40	48
Suelo	210	250
Agua	10	12
Extractos vegetales y vinazas	15	17
Fertilizantes sólidos-Abono orgánicos	10	12
Fertilizantes líquidos- Abonos orgánicos	10	12
Fertilizantes sólidos-Abono inorgánicos	10	10
Fertilizantes líquidos- Abonos inorgánicos	10	10
Fitosanitarios sólidos	6	8
Fitosanitarios líquidos	16	18
TOTAL	591	687

* N.º muestras por matriz aproximado

El n.º total de muestras se estima en 1278 con un valor promedio de 69,16 € +IVA con el desglose siguiente en base a la matriz:

Matriz	N.º muestras (% respecto al total)	Precio unitario sin iva	Total matriz
Tejido vegetal/fruto	632 (49,45 %)	58€	36.656,00 €
Suelo/agua	482 (37,72 %)	75€	36.150,00 €
Insumos (fertilizantes/plaguicidas)	164 (12,83 %)	95€	15.580,00 €
Total			88.386,00 €

b) Suministro de envases y recipientes de muestras.

La empresa adjudicataria se encargará de suministrar los envases y recipientes adecuados atendiendo al tipo de matriz y la analítica a realizar.

c) Servicio de recogida en laboratorio.

Las condiciones y plazos del servicio de recogida de muestras de los Centros IFAPA Las Torres (Alcalá del Río-Sevilla) y Centro IFAPA Camino de Purchil (Granada) y entrega de resultados del laboratorio, se realizarán de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria garantizará la plena operatividad y fiabilidad de todo los análisis ofertados.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños ocasionados en el cumplimiento del servicio o en el diverso equipamiento que pudiera resultar afectado. Debiendo proceder a la reparación, limpieza o sustitución de los mismos, asumiendo todos los costes económicos que se deriven.

El plazo de garantía mínimo será de 12 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la prestación del servicio objeto del contrato.

7. DURACIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo de ejecución se estima en 20 meses desde la formalización del contrato.

En todo caso y tal como se especifica en los pliegos, el número de análisis estimados se aumentará con respecto a los estimados inicialmente, al obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por la empresa licitadora hasta agotar dicho presupuesto. El contrato finalizará pues cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha fin de ejecución del proyecto (31 diciembre 2027), lo que suceda antes.

En caso de no agotarse este presupuesto antes de finalizar el plazo de ejecución, se procederá al barrado correspondiente según importe de adjudicación y análisis realmente efectuados.

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO IFAPA

Fdo.: D. Juan Francisco Herencia Galán

JUAN FRANCISCO HERENCIA GALAN		25/02/2026 11:16:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwi5eU8rawjJUIfQU9vSnjjS8Gp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	